

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00326- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco BBVA S.A.
Demandado	Dora maría Vélez Salazar
Asunto	Admite demanda

Medellín, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

En auto del 13 de septiembre de 2022, notificado por estados, se inadmitió la presente demanda para que fuera subsanada las irregularidades advertidas por el Despacho, en el término de 5 días contados partir de la notificación del citado auto.

Cumplido el término legal otorgado para allegar escrito subsanatorio, la parte allegó escrito para dichos menesteres, sin embargo, pese a que lo enuncia, no aportó con este los certificados de avalúo catastral a partir de los cuales, pudiera establecerse el valor de los inmuebles para los fines o propósitos de identificar la cuantía de las pretensiones.

Si no está determinada la cuantía de la demanda por el valor de los bienes, se falla con el presupuesto de la competencia en atención al factor objetivo cuantía, lo cual es un elemento para estructurar adecuadamente la relación jurídico procesal.

Por lo anterior, el Juzgado,

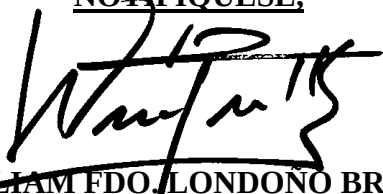
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal instaurada por el Banco BBVA S.A. en contra de Dora maría Vélez Salazar.

SEGUNDO. Se ordena la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, de conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, lo anterior, por cuanto la demanda fue presentada por medido digital.

TERCERO. Notificado el presente auto, se autoriza a la parte demandante para que vuelva a presentar la demanda

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 140 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy LUNES 26 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d570911fc6f38942166a5c2e1ec0998aad57f7f67b3e646076ff9a237d02bc**

Documento generado en 22/09/2022 04:14:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>